



EXPEDIENTE N° 23337-2023-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 67 - 2023- MTPE/1/20.3

Lima, 29 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente N° 23337-2023-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por LOPEZ DIAZ, SONIA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44924625, con domicilio en Av. 21, esq. Av. Edificio 6, Dpto. 808, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 23337-2023, se advierte que la administrada cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), que obra a foja 01 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC), que obra de fojas 02 a 04 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; iii) Copia simple del recibo de agua, luz o teléfono; toda vez que la administrada adjuntó el recibo de telefonía fija, que obra a fojas 04 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en el recibo coinciden con la dirección indicada en su solicitud, en ese sentido, téngase por cumplido lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; iv) Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión; al respecto, presenta el Certificado de Habilidad, que obra a fojas 07 de autos, expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú (en adelante CIP), en el que se advierte que la fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el 29/10/2014, con registro N° 164077, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; v) Currículum Vitae documentado, que obra de fojas 08 a 21 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el

JMCC/acl



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

numeral 5.6 del artículo 5º del Reglamento; vi) **Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**; toda vez que la administrada adjuntó la constancia de trabajo expedido por la empresa **TEOMA GLOBAL S.A.C.**, que obra a fojas 12 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la experiencia profesional comprende del 01/03/2018 al 02/02/2023, acreditando 04 años, 11 meses y 01 día de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **BOMBONERÍA DI PERUGIA S.A.C.**, que obra a fojas 13 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la experiencia profesional comprende del 20/06/2017 al 28/02/2018, acreditando 08 meses, 08 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **BOXER SECURITY S.A.A.**, que obra a fojas 14 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la experiencia profesional comprende del 01/03/2015 al 16/06/2017, acreditando 02 años, 03 meses y 15 días de experiencia profesional; por lo tanto, con los documentos antes indicados, la administrada acredita **07 años, 10 meses y 24 días de experiencia profesional**: cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5º del Reglamento; vii) **Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; toda vez que la administrada adjuntó el certificado de Auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST), expedido por la empresa **TEOMA GLOBAL S.A.C.**, que obra a fojas 15 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora comprende del 01/03/2018 al 02/02/2023, acreditando **04 años, 11 meses y 1 día de actividad auditora y 230 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.8 del artículo 5º del Reglamento; viii) **Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**; toda vez que la administrada adjuntó la copia certificada del certificado de haber participado y aprobado la Especialización Profesional **"SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE -SSOMA"**, que obra a fojas 16 y 17 de autos, expedido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**; la copia certificada del certificado del haber participado y aprobado el curso de Especialización: **"AUDITOR LÍDER TRI NORMA (ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y ISO 45001:2018) (BASADO EN LA NORMA ISO 19011:2018 – DIRECTRICES PARA LAS AUDITORIAS DE SISTEMAS DE GESTION)"**, que obra a fojas 18 y 19 de autos, expedido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**; cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.9 del artículo 5º del Reglamento. Es preciso señalar que los documentos que obran de fojas 19 a 21 de autos, no han sido considerados para la presente evaluación porque no demuestran que el administrado hubiese aprobado algún curso de Sistemas Integrados de Gestión;

Que, pese a los documentos presentados, de la evaluación realizada también se advirtió que la administrada no cumplió con presentar todos los requisitos previstos en el Reglamento, por lo que mediante providencia de fecha 10 de marzo de 2023, que obra a fojas 23 de autos, se le requirió para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con subsanar las observaciones realizadas, presentando los **Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional**; requisito contemplado en el numeral 5.4 del artículo 5º del Reglamento;

JMCC/acI



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en respuesta al requerimiento formulado, la administrada presenta a través del Sistema de Tramite Documentario con Hoja de Ruta N° 46836-2023, el levantamiento de observaciones, con la cual pretende absolver el requerimiento, respecto a la copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional; adjunta la copia certificada del Título Profesional de INGENIERO QUÍMICO, que obra a fojas 27 de autos, debidamente certificada por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5º del Reglamento;

Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción, así como de los documentos presentados con el escrito de subsanación, se advierte que la administrada cumple con todos los requisitos solicitados en el artículo 5º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por la R. M. N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a LOPEZ DIAZ, SONIA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44924625, quien queda acreditada, a partir de la fecha, como Auditora y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoria a nivel Nacional.

HÁGASE SABER. -

JORGE MARTIN CADAGAN CRUZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JMCC/acl



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



